

# Resumen de la Revisión Ambiental y Social (ESRS) Proyecto AELA Generación

Idioma original del documento: español

## 1. Información general del Proyecto

El Proyecto AELA Generación (el Proyecto) comprende el financiamiento de dos nuevos parques eólicos ubicados respectivamente en la región de Atacama y de Los Lagos, en Chile; de una línea de transmisión (LT), aislada a 220 kV, que unirá el parque eólico de Sarco con la subestación (SE) existente de Maitencillo; y de la central eólica de Cuel, ubicada en la comuna de Los Ángeles, Región de Bío Bío, Chile, actualmente en operación.

El parque eólico de Sarco (en adelante “Sarco”) se asentará en un lote de 2.680 hectáreas (hás); tendrá una capacidad instalada de 170 MW y estará compuesto por 50 turbinas tipo Senvion 3.4M114. La energía que producirá será despachada hacia la subestación Maitencillo a través de una LT de 71 km, aislada a 220 kV, cuya construcción también forma parte del Proyecto. El parque eólico de Aurora (en adelante “Aurora”) se localizará en un predio de 2.500 hás; tendrá una capacidad instalada de 129 MW y estará compuesto por 43 turbinas tipo Senvion 3.0M122. La energía allí generada será inyectada directamente a la línea de transmisión existente (220 kV) que une las subestaciones de Rahue y Puerto Montt. La central eólica de Cuel (en adelante “Cuel”), actualmente en operación, cuenta con 22 aerogeneradores tipo GW87 para totalizar una capacidad instalada de 33.0 MW.

Sarco consiste en la construcción, instalación y operación de un parque eólico para la generación de energía eléctrica, el cual estará ubicado en la comuna de Freirina, Región de Atacama, Chile. Este proyecto contempla la instalación de 50 aerogeneradores con una capacidad individual de 3,4 MW, una altura de 93 m y rotores de 114 m de diámetro, para generar una potencia máxima nominal de 170 MW. La energía que se producirá será entregada al Sistema Interconectado Central (SIC), a través de una LT de 71 km de largo aislada a 220 kV, que conectará al complejo eólico con la SE Maitencillo, perteneciente a Transelec. El principal acceso al parque lo constituye la Ruta C-496.

Aurora estará ubicada en la comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos, Chile. Allí se contempla la instalación de 43 aerogeneradores con una capacidad individual de 3,0 MW, para generar una potencia máxima estimada de 129 MW. La energía a producirse será entregada al SIC, a través de una conexión tipo seccionadora a la línea existente perteneciente a Transelec que colinda con el proyecto. El parque, que cuenta con un acceso principal por la Ruta V-30 “Fresia”, se encuentra a aproximadamente 9,5 km al oeste de la ruta 5.

Cuel está ubicado en la comuna de Los Ángeles, Región de Bío Bío, Chile. Cuenta con 22 aerogeneradores de capacidad individual de 1,5 MW, para generar una potencia máxima de 33 MW. La energía que allí se produce es entregada al SIC, a través de línea de 3 km que conecta al parque con la SE Santa Luisa perteneciente a CGE. El acceso principal a Cuel es por la Ruta Q-312.

El costo total estimado del Proyecto es US\$529.000.000, el cual será financiado a través de un préstamo en la modalidad de Project Finance.

## **2. Información general sobre el alcance de la Revisión Ambiental y Social de la CII**

El presente resumen está basado en información proporcionada por AELA (Estudio de Impacto Ambiental –EIA de Sarco, EIA de Aurora, Declaratoria de Impacto Ambiental –DIA de Cuel, Documento de Proyecto, Plan de Gestión Ambiental y Social, y Manual del Sistema Integrado de Gestión, entre otros documentos), así aquella recabada durante la visita de Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS) llevada a cabo entre el 1 y el 3 de abril de 2017.

El proceso de DDAS incluyó: i) reuniones con los equipos ambientales y sociales, los consultores técnicos y los asesores legales de AELA; ii) un recorrido por los sitios donde se ubicarán los parques de Sarco y Aurora; y iii) reuniones con representantes de la comunidad de alquerías de Sarco y de las comunidades indígenas Los Indios y Carrillanca, cercanas a Aurora.

## **3. Clasificación ambiental y social y justificación**

Entre los impactos ambientales negativos asociados a la construcción y operación del Proyecto se pueden mencionar a los siguientes: i) alteración de la calidad del aire debido a las actividades de construcción; ii) inducción de posibles procesos erosivos debido a los movimientos de tierra; iii) aumento de los niveles de ruido y vibraciones debido al uso de maquinaria pesada durante la construcción; iv) pérdida menor de vegetación con posibles impactos a la fauna, flora y hábitats naturales, debido a las actividades de fundación de las torres de aerogeneración y por la liberación de la franja de servidumbre de la LT; v) potencial aumento del riesgo de contaminación del suelo por sustancias peligrosas que se utilizarán durante la ejecución del Proyecto; vi) alteración del tránsito vehicular (especialmente en Puerto Montt y Puerto Varas, etc.) debido al transporte de carga extra-ancha; vii) aumento del riesgo para la salud por la ejecución de trabajos en altura (ensamblaje de los aerogeneradores y construcción de torres y tendido de conductores en la LT) ; viii) potencial afectación a la fauna voladora (aves y murciélagos) debido a posibles colisiones con las aspas de los aerogeneradores; y ix) alteración permanente del paisaje por la presencia de los aerogeneradores y la LT, entre otros. Estos impactos tendrán carácter localizado, serán temporarios, mayoritariamente reversibles y podrán ser manejados (eliminados o mitigados) mediante sistemas de gestión apropiados.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), el Proyecto ha sido clasificado en la categoría B.

## **4. Contexto Ambiental y Social**

El área circundante a Sarco (alrededores de la comuna de Freirina) cuenta con dos atractivos naturales: el fenómeno del Desierto Florido que ocurre cuando las escasas lluvias hacen florecer las geofitas de la zona; y la Reserva Nacional Pingüino de Humboldt, una isla ubicada unos 30 km de la costa, que sirve de refugio a esta ave marina.

Sarco se ubicará un área desértica y sobre terrenos particulares que han sido cedidos en arrendamiento para permitir la construcción de las obras previstas. A la fecha, el 100% de los contratos de arriendo requeridos para la construcción del Parque y la totalidad de los permisos de servidumbre para el emplazamiento de la LT se encuentran suscritos con los propietarios. El parque no tocará centros poblados, territorios indígenas, ni sitios considerados de alto valor arqueológico, paleontológico o cultural.

Aurora se emplazará en la comuna de Llanquihue, Provincia de Llanquihue, Región de los Lagos, Chile, sobre una superficie aproximada de 2.500 hás compuesta por terrenos particulares, destinados principalmente a la ganadería extensiva y la producción de forraje. El área a ser intervenida por Aurora le ha sido cedida en arrendamiento para alojar las turbinas, la subestación y de la línea de evacuación de la energía a generarse. A la fecha, el 100% de los contratos de arrendamiento se encuentran suscritos con los propietarios.

El sitio de implantación de Aurora corresponde a zonas enteramente rurales que registran una fuerte intervención antrópica. El lugar no intercepta centros poblados, territorios indígenas, o sitios considerados de alto valor arqueológico, paleontológico o cultural. No obstante, existen en el área de influencia del proyecto cuatro comunidades indígenas (Comunidad Humano Indígena “Deportivo Colonial”, Comunidad Indígena “Lef Nahuel”, Grupo Humano Indígena “Sector Camino Carrillanca”, y Grupo Humano Indígena Familiar “Nahuelhueique Muñoz”), que si bien no serán afectadas por el proyecto, han sido consideradas dentro del plan de relacionamiento comunitario y sujetas al proceso de consulta previa (ver detalle más adelante en este documento).

El Parque Eólico Cuel (en operación) se emplaza en la comuna de Los Ángeles, Provincia de Bío Bío, Región de Bío Bío, Chile, sobre en una superficie aproximada de 473 hás. Está conectado mediante una línea de transmisión que lo une a la SE Santa Luisa. Cuel se ubica en una zona enteramente rural; no toca centros poblados, territorios indígenas, ni sitios considerados de alto valor arqueológico, paleontológico o cultural. Se localiza sobre terrenos particulares destinados al uso agrícola que han sido cedidos en arrendamiento para el emplazamiento del proyecto (el 100% de los contratos de arriendo se encuentran suscritos con los propietarios).

## **5. Riesgos e impactos ambientales y medidas de mitigación e indemnización propuestas**

### **5.1 Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales**

#### **5.1.a Sistema de Gestión Ambiental y Social**

El Sistema de Gestión Integrado (SGI) adoptado por AELA para el Proyecto, define los procesos, los requisitos de documentación, las responsabilidades de la dirección, la gestión de los recursos (humanos, infraestructura, equipos y ambiente de trabajo), la planificación de la realización, y la medición y el análisis de los indicadores de gestión preestablecidos. Como parte del SGI existen procedimientos de gestión ambiental que permiten desarrollar las actividades relacionadas con cada obra, tales como:

- Identificación de los aspectos ambientales significativos (incluyendo requisitos legales).
- Planificación de la prevención de la contaminación.

- Establecimiento de objetivos, metas y programas y su seguimiento.
- Definición de responsabilidades.
- Actividades de capacitación, toma de conciencia, conocimiento y difusión (relación con las partes interesadas).
- Control de las operaciones, incluyendo las emergencias ambientales.
- Registro, análisis y comunicación de no conformidades ambientales.
- Acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- Auditorías internas.

El sistema de gestión para el Proyecto define además las responsabilidades que las empresas AM Eólica Sarco SpA, AM Eólica Llanquihue SpA, AELA Eólica Negrete SpA, encargadas del desarrollo y operación de Sarco, Aurora y Cuel respectivamente, deben mantener observar en lo que respecta a temas ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional (en adelante temas “ESHS”).

#### 5.1.b Política

La política ambiental, social y de salud y seguridad adoptada por AELA, está alineada con los más altos estándares ambientales, sociales y de salud y seguridad. Esta política, que propone un enfoque proactivo en temas ESHS como parte esencial en la construcción y operación de un negocio de la energía renovable sostenible y exitosa, compromete a todo el personal de AELA a desarrollar sus actividades de manera que:

- Se cumpla con los requisitos dispuestos en las normas internacionales relevantes, así como en la legislación local ambiental, social y de salud y seguridad aplicable.
- Proporcione condiciones de trabajo seguras y saludables para sus empleados y contratistas.
- Apoye y respete la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.
- Tome en cuenta el impacto de sus actividades en la comunidad local y busque asegurar que éste sea evaluado dirigido y controlado adecuadamente.
- Promueva el uso eficiente de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.
- Se identifique de forma efectiva la gestión y el seguimiento de los riesgos, y se proporcione un marco para la acción para mitigarlos.
- Se informe periódicamente a las instancias más altas de toma de decisión corporativo sobre el desempeño del SGI.
- Se desarrolle, implemente y mantenga programas y procedimientos de seguridad y salud ocupacional.
- Apoye el compromiso de mejora continua en todas las áreas de salud, seguridad y medio ambiente.
- Aliente a los empleados y contratistas de tomar la responsabilidad individual de sus acciones con respecto a ESHS.
- Se asegure una capacidad de respuesta oportuna y adecuada a los incidentes de ESHS que pudieran ocurrir.
- Se lleven a cabo auditorías periódicas del sistema de gestión al menos una vez cada dos años, de conformidad con las normas OHSAS 18.001 e ISO 14.001.

### 5.1.c Identificación de riesgos e impactos

Las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA) realizadas para Sarco y Aurora, así como la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) efectuado para Cuel (en adelante los “EA”), identifican a la fase de construcción como aquella en donde se generarán los impactos riesgos más importantes. En esta etapa, entre los impactos más importantes que se señalan en los EA se pueden mencionar a los siguientes: i) pérdida y alteración de suelos; ii) introducción de elementos artificiales (aerogeneradores) en el paisaje; iii) aumento de la presión sonora debido a las tareas de construcción; iv) afectaciones puntuales a hábitats en terrenos rústicos; y v) alteraciones en el tráfico, vehicular por la necesidad de transportar equipo y material de gran tamaño (este impacto es especialmente importante en Aurora, dado que el transporte requiere atravesar la ciudad de Puerto Montt).

Es importante señalar que si bien los parques se asientan en grandes superficies de terreno (del orden de 2.500 hás para Sarco y Aurora y de 500 hás para Cuel) sólo alrededor del 1,5% de éstas (alrededor de 35 hás para Sarco, 50 hás para Aurora y apenas 5 hás para Cuel) serán intervenidas por las obras previstas. Del mismo modo, cabe mencionar que el diseño de los emplazamientos de los aerogeneradores, los caminos interiores de acceso en los parques y las explanadas de montaje requeridas, ha sido efectuado de forma de disminuir el impacto sobre el suelo y la cobertura vegetal existente y que previamente a la realización de cualquier obra, se llevará a cabo un procedimiento de “liberación ambiental” basado en el análisis de las principales variables ambientales presentes en el sitio en cuestión.

Los EA señalan que para la fase de operación los impactos más importantes se relacionan con la alteración del paisaje por la presencia de los parques y con posibles colisiones de fauna voladora (aves y quirópteros) contra los aerogeneradores. Respecto del primer impacto, si bien ha sido evaluado como negativo e irreversible, es necesario puntualizar que en varias regiones del mundo (y Chile no es una excepción) los parques eólicos se han transformado en un punto de atracción para visitantes y generado un desarrollo turístico importante de la zona en cuestión. En lo que atañe al segundo impacto, los tres parques estarán sujetos a monitoreos rutinarios de fauna voladora para determinar: i) si las colisiones que se registren son importantes; ii) si el número de especímenes impactados podría alterar la composición de las colonias de aves o murciélagos en la zona; y iii) de verificarse los dos puntos anteriores, las medidas a ser adoptadas para disminuir el número de colisiones.

### 5.1.d Programas de gestión

Los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) desarrollados para cada uno de los parques proveen una serie de medidas a ser adoptadas para asegurar que los impactos ambientales y sociales a ser generados sean manejados adecuadamente. Estos planes incluyen medidas de mitigación y manejo, definen los roles y las responsabilidades de los actores internos y externos para lograr un manejo eficiente de los temas ESHS, y detallan las medidas de seguimiento a ser efectuadas para asegurar las metas propuestas tanto en la fase de construcción operación como en la de operación del Proyecto.

El PGAS incluye, entre otros, lo siguiente: i) un programa de manejo de riesgos y contingencias; ii) medidas de remediación, en caso de que estos riesgos y las resulten en daños ambientales; iii) y el

monitoreo biológico, particularmente para verificar posible mortandad (por colisión) de aves y murciélagos.

#### 5.1.e Capacidades y competencia organizativas

AELA ha adoptado un sistema organizacional para la gestión ESHS que utiliza una estructura similar a la de gestión de la construcción y operación de cada uno de los parques eólicos. Así, por ejemplo, el Gerente General de cada una de las empresas será el responsable por aprobar, apoyar y promover la aplicación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y de la Política Ambiental y Social de AELA en el parque correspondiente. Los contratistas de cada uno de los parques estarán a cargo de: i) velar por el cumplimiento del PGAS; ii) organizar la gestión ESHS en cada parque; iii) organizar el sistema de registros y documentación de forma de demostrar los cumplimientos normativos exigibles al proyecto; iv) preparar, difundir, capacitar, revisar y actualizar todos los conceptos contenidos en el PGAS y de asegurar su cumplimiento por parte de todos sus trabajadores; y v) relacionarse y entenderse con la Autoridad fiscalizadora con competencia ambiental y Seguridad y, con las auditorías de cada parque.

AELA, con el fin de lograr un buen desarrollo y calidad de trabajo por parte del capital humano, ha adoptado un procedimiento de definición de competencias requeridas por cada persona a cargo del cumplimiento del PGAS. Este procedimiento busca identificar e incorporar personal idóneo a sus filas, que a más de tener la formación técnica inherente a sus funciones, esté consciente de los temas legales, las políticas y los requerimientos contenidos el SGI.

#### 5.1.f Preparación y respuesta ante situaciones de emergencias

El SGI de AELA cuenta con un procedimiento de identificación y respuesta ante emergencias, el que contempla la atención a: i) incidentes graves o fatales; ii) incendios (vehículos, maquinaria e instalaciones); iii) derrames (de hormigón en camino público, de hormigón al interior de la faena, de combustibles, y de sustancias peligrosas); y iv) prevención y respuesta a eventos naturales (terremoto, tsunami, erupción volcánica, aludes, etc.). Para la atención a cada uno de estos temas AELA ha nombrado a una persona responsable, quien a más de aplicar los protocolos correspondientes, determina los pasos a seguir y tiene a cargo a la administración de los recursos necesarios para dichas situaciones.

AELA ha implantado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, cuyas actividades y responsabilidades se describen en el Procedimiento de “Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales”. La aplicación de las normas y directrices contenidas en este sistema buscan que contratistas, trabajadores y subcontratistas cumplan con todos los reglamentos de seguridad establecidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Chile y los estándares internacionales aplicables.

#### 5.1.g Seguimiento y evaluación

Cada una de las obras incluidas en el Proyecto será evaluada y supervisada por un sistema redundante de instancias internas y externas. Las internas están constituidas por los equipos ambientales y sociales de cada uno de los contratistas principales, de la Inspección Técnica de Obra (ITO) y de AELA. Las instancias externas de supervisión las integran: i) la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA);

ii) las distintas oficinas sectoriales con competencia en materias ambientales, sanitarias, laborales, recursos naturales e infraestructura pública, como: la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI de Salud); la Corporación Nacional Forestal (CONAF); el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN); la Inspección del Trabajo; y la Secretaría Regional Ministerial de Transporte (SEREMI de Transporte), entre otras; y iii) los equipos ambientales y sociales de los Prestamistas (Sumitomo Mitsui Banking Corporation, el Banco de Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd., el Banco de Desarrollo de Korea, el Banco Santander-Chile, el Banco Caixabank S.A., y la CII), que lo hacen de forma directa y a través de la firma DNV GL – Energy Advisory Americas, que funge como Consultor Ambiental y Social Independiente (CASI).

#### 5.1.h Participación de los actores sociales

AELA ha adoptado un Plan de Manejo Comunitario que incluye los requisitos indicados por la legislación local y las políticas de la compañía aplicables para este efecto. Este plan, sobre la base de un ejercicio de identificación y mapeo de los actores principales presentes en cada uno de los parques, establece programas específicos así como lineamientos y acciones a seguirse para manejar los impactos sociales significativos que podrán ser generados por el Proyecto. Entre los instrumentos de gestión que se incluyen en este plan, se puede nombrar los siguientes:

- i) Reuniones periódicas con representantes de las comunidades, las que tienen como el objetivo el informar acerca del Proyecto, a la vez de desarrollar un trabajo coordinado de colaboración y planificación participativa de desarrollo local.
- ii) Asambleas comunitarias, que corresponden a instancias propias de la dinámica de cada comunidad en las cuales se invita a representantes del Proyecto para establecer un diálogo participativo con la finalidad de que el trabajo desarrollado por el Proyecto sea conocido y validado por la mayor parte de las personas de cada comunidad.
- iii) Visitas casa a casa. En el entendido que no siempre todas las personas de una comunidad participan en las asambleas comunitarias, estas visitas buscan, a través un contacto directo, informar a las personas acerca de los acuerdos tomados en las distintas reuniones colectivas.

#### 5.1.i Comunicaciones externas y mecanismo de quejas

AELA ha adoptado un mecanismo de Gestión de Consultas, Sugerencias y Reclamos (CSR) que permite a las comunidades vecinas y otros actores de interés solicitar información y presentar reclamos, tanto por hechos cometidos por representantes del Proyecto o sus contratistas, o bien por situaciones donde los habitantes de las comunidades puedan sentirse afectados por cualquiera de las tareas efectuadas o se sientan amenazados por situaciones, que a su parecer, se consideran de riesgo.

El mecanismo describe los flujos y procedimientos a seguir desde la captura de la CSR (que se registra en un Formulario de Presentación de Consultas, Sugerencias y Reclamos) hasta la comunicación final a la persona que la presentó, indicándole, si la CSR hubo lugar, las acciones que se tomarán para solucionar el motivo que la causó; y si la CSR no hubo lugar, resumiendo las razones por la cual se estimó no procedente. El mecanismo prevé que el tratamiento a una CSR planteada ocurra dentro de las dos semanas posteriores a su captura, dispone que toda queja sea tramitada de manera individualizada y que el resultado del análisis correspondiente sea entregado al quejoso de manera personalizada, asegurando además que ninguna queja quede sin respuesta.

Si bien las CSR pueden ser capturadas por cualquiera de las personas del Proyecto, AELA ha constituido sendas oficinas de calidad, seguridad y medio ambiente (CASEM) en poblaciones cercanas a cada uno de los proyectos (Sarco, Cuel y Aurora).

## **5.2 Trabajo y Condiciones Laborales**

AELA Energía, en consonancia con su política corporativa y en seguimiento a las leyes locales y los estándares internacionales aplicables, se ha comprometido en generar lugares de trabajo donde los trabajadores sean tratados con respeto y justicia. En línea con lo anterior, AELA no permite la contratación de menores de edad; promueve estándares laborales compatibles con trabajos y servicios que se realicen de manera voluntaria; no permite la contratación de trabajadores que se constituya en cualquier forma de explotación económica; y prohíbe el trabajo forzado o bajo coacción.

El Proyecto cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que hace parte de SGI y que tiene como objetivo el garantizar a los trabajadores un entorno laboral seguro y saludable. Este sistema involucra a todos los trabajadores directos, contratistas y subcontratistas del Proyecto y ha sido desarrollado sobre la base de un análisis de riesgos (físicos, químicos y biológicos).

El SGI prevé además que cada contratista prepare un Plan de Competencias y Capacitación para cada parque, plan que permitirá planificar y documentar las acciones para cerrar las brechas detectadas en la competencia, los conocimientos y la capacitación de los trabajadores propios y de sus subcontratistas. Adicionalmente requiere que cada contratista brinde a sus trabajadores y subcontratistas capacitación en materias de salud y seguridad ocupacional, que incluya al menos, los siguientes temas: i) responsabilidades, derechos y limitaciones del trabajador en su entorno de trabajo; ii) código de conducta; iii) política de seguridad y salud ocupacional de AELA y del contratista; iv) riesgos laborales, medidas preventivas y métodos de trabajo seguro; v) planes de acción en caso de emergencia y evacuación; y vi) requerimientos especiales de salud y seguridad ocupacional.

## **5.3 Eficiencia del Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación**

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) contiene el listado de las especificaciones para la gestión de insumos y residuos en obra, tanto de productos peligrosos como no peligrosos. Cada una de estas especificaciones establece las pautas para el manejo del producto, el campo de aplicación, los responsables de su gestión, los procedimientos a ser implementados y los registros que deben llevarse.

AELA cuenta con un procedimiento para administrar el mantenimiento de la maquinaria y generar las condiciones para su mejor uso, el cual ha sido contenido en un programa general de mantenimiento que incluye mantenimientos programados, preventivos y correctivos.

El PGAS, a través de los siguientes planes, establece procedimientos para minimizar, mitigar o controlar los impactos potenciales del Proyecto: i) plan de medidas de manejo ambiental y social a los impactos del proyecto; ii) plan de medidas de manejo ambiental y social a los riesgos del proyecto; iii) plan de medidas generales frente a contingencias y eventos de baja significancia ambiental; iv) plan de manejo de residuos sólidos domésticos; y v) plan de manejo de residuos sólidos industriales



no peligrosos. Adicionalmente incluye sendos planes de seguimiento para las fases de construcción, operación y cierre del Proyecto.

#### **5.4 Salud y seguridad de la comunidad**

AELA está comprometida en asegurar a su personal y a aquéllos que trabajan para ella a través de terceros, un lugar seguro para trabajar, esforzándose además por lograr resultados positivos tanto para el medio ambiente como para la comunidad. En este sentido, el SGI proporciona los lineamientos para cumplir su visión de "ningún daño a cualquier persona en cualquier momento" y su compromiso con la sostenibilidad. Adicionalmente la política ESHS de AELA recoge la necesidad de tomar en cuenta el impacto de sus actividades en la comunidad local y de buscar asegurar que los impactos potencialmente dañinos sean evaluados correctamente, dirigidos y controlados.

A pesar de que los EA de cada uno de los proyectos califican al impacto negativo en las comunidades como "bajo", tanto el SGI como el PGAS prevén acciones para asegurar impactos mínimos sobre las comunidades.

#### **5.5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario**

Ninguno de los proyectos contemplados en el Proyecto requiere la adquisición de tierras ni producirá el desplazamiento físico o económico involuntario de personas. Así y tal como se indicó anteriormente en este documento, a la fecha, el 100% de las tierras requeridas para implantar los parques de Sarco y Aurora han sido cedidos por sus dueños en arrendamiento al Proyecto. Igual cosa ocurrió con Cuel y con las tierras requeridas para la imposición de las franjas de servidumbre de las LT que evacuarán la energía a producirse en cada parque.

#### **5.6 Conservación de la Biodiversidad y Gestión de Recursos Naturales**

Ninguno de los parques se asienta en sitios de interés biológico o ecológico especial. Como se mencionó anteriormente, Sarco se asentará en un lugar prácticamente desértico cubierto de vegetación menor (manchones diseminados de cactáceas principalmente), en tanto que Cuel y Aurora se asientan en terrenos altamente intervenidos por actividades antrópicas, principalmente ganaderas y forrajeras extensivas. Las LT tampoco interceptan sitios de interés biológico o ecológico.

En ninguno de los sitios escogidos para el Proyecto se registran especies animales o vegetales en peligro de extinción o de interés particular que podrían ser afectadas por las acciones propuestas. No obstante y con el fin de mitigar aquellos efectos potenciales en la biodiversidad que el Proyecto podría generar, como parte de los EA, se han desarrollado planes de gestión ambiental que resumen las medidas de mitigación, reparación y compensación a adoptarse para eliminar o minimizar los efectos adversos.

#### **5.7 Pueblos Indígenas**

No existen comunidades indígenas que podrían ser afectadas por Sarco y Cuel. Sin embargo en Aurora se registran cuatro comunidades indígenas dentro de su área de influencia. Si bien en Aurora no ejecutarán obras directamente en sectores donde habita esta población (dado que los predios en los que se emplazará el subproyecto pertenecen a personas particulares no indígenas), estos cuatro

grupos humanos registran un arraigo con la tierra que va más allá de la propiedad privada y que se basa en la cosmovisión mapuche que concibe un territorio sin separación entre naturaleza y cultura.

En este sentido y en concordancia con los artículos 6 y 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Estado Chileno, y de conformidad con artículo 11 d) de la Ley 19.300 (Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente), se llevó a cabo un proceso de consulta previa con los siguientes grupos indígenas: i) Grupo Humano Indígena “Deportivo Colonial”;; ii) Comunidad Indígena “Lef Nahuel; iii) Grupo Humano Indígena “Sector Camino Carrillanca; y iv) Grupo Humano Indígena Familiar “Nahuelhueque Muñoz”.

Como resultado de este proceso de consulta previa, las cuatro comunidades indígenas manifestaron su apoyo al Proyecto y manifestaron su interés por lo siguiente: i) que las interrupciones previstas en el tráfico por la vías de acceso sean minimizadas; ii) utilizar los caminos interiores del parque para promover o desarrollar circuitos turísticos deportivos (bicicleta o caballo) para atraer visitantes y ofrecer servicios y productos locales; y iii) que se implementen talleres de cocina mapuche, talleres de telar y talleres en los que se enseñe a trabajar con pieles de animales como corderos y vacunos.

Cabe mencionar además que Aurora, para paliar el efecto de “Intrusión de elementos artificiales en el entorno donde habita población protegida por leyes especiales [indígena]” constituirá un Fondo Concursable de Inversión Comunitaria (FIC), destinado a la promoción y al apoyo del emprendimiento de los habitantes indígenas y no indígenas de las localidades de su área de influencia. Este fondo, cuyas acciones empezarán desde el primer año que el parque esté en operación, iniciará con un capital de 40 millones de pesos (aproximadamente US\$ 70.000). Este monto, de forma anual y durante la vida útil de Aurora, recibirá contribuciones de entre el 0.3% y 0.5% de las ventas netas de energía del parque al SIC. El FIC financiará proyectos en cuatro áreas específicas: i) emprendimiento local; ii) medio ambiente; iii) empleo y iv) creación de capacidades locales.

## **5.8 Patrimonio cultural**

Los EA de cada parque incluyeron un estudio de impacto arqueológico y patrimonial basado en un relevamiento de la bibliografía pertinente, un análisis de la cartografía y de imágenes satelitales, visitas de campo y entrevistas a lugareños.

Si bien en ninguno de los logares en donde se asentarán los parques se encontraron elementos de valor cultural patrimonial que pudieran sufrir un impacto por las obras previstas, AELA ha adoptado un procedimiento de “liberación ambiental de los frentes de trabajo”. Este procedimiento contempla que de forma previa a la apertura de un frente de trabajo que implique actividades de excavación, se realice una inspección arqueológica en terreno bajo la supervisión de un arqueólogo y que, en el caso de producirse hallazgos, se detengan los trabajos y se ejecuten las medidas de manejo contenidas en el plan de contingencia arqueológica y cultural.

## **6. Acceso local a la documentación del proyecto**

La información del expediente del Proyecto puede ser consultada localmente a través de los siguientes links:

[http://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id\\_expediente=7342796](http://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id_expediente=7342796)  
[http://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id\\_expediente=8225853](http://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id_expediente=8225853)  
[http://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id\\_expediente=2128641641](http://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2128641641)  
<http://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=5828334>

## **7. Plan de acción ambiental y social**

El Plan de Acción Ambiental y Social para el proyecto (PAAS o ESAP por sus siglas en inglés) se resume a continuación:

**Proyecto AELA Generación**

**Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS o ESAP)**

No.	Aspecto	Acción	Producto	Fecha de Cumplimiento
<b>ND 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Social</b>				
1.1	Protección de aves y murciélagos.	1. Preparación de un plan de monitoreo para la fase de operación que incluya una análisis de las colisiones de aves y murciélagos con los aerogeneradores y detalle : i) el número de colisiones; ii) las especies más frecuentes; iii) las estructuras más impactadas; iv) la distribución espacial de colisiones en cada parque; v) una evaluación de la importancia del número de colisiones respecto de las colonias de aves y murciélagos; y vi) las medidas a tomarse para bajar el número de colisiones.	1. Plan de monitoreo de aves y murciélagos.	1. 60 días antes de la conclusión de la fase de construcción de cada parque.
1.2	Mecanismo interno de quejas.	1. Presentar un mecanismo que sugerencias, quejas y reclamos para los trabajadores de los contratistas.	1. Mecanismo interno de sugerencias, quejas y reclamos de cada contratista.	1. Antes de la orden de proceder.
1.3	Planes de gestión ambiental y social de los contratistas.	1. Proporcionar los Plan de Gestión Ambiental Social y de Salud y Seguridad Ocupacional de los Contratistas Principales.	1. Copia del Plan de Gestión Ambiental de cada Contratista	1. Antes de la orden de proceder.
<b>ND 2: Trabajo y Condiciones Laborales</b>				
2.1	Desmovilización de la fuerza laboral.	1. Presentación de un plan de desmovilización de personal para la transición entre la fase de construcción a la de operación	1. Plan de desmovilización de personal.	1. 60 días antes de la conclusión de la fase de construcción de cada parque.
<b>ND 3: Eficiencia del Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación</b>				
3.1	Eficiencia en el consumo de agua y energía	1. Proporcionar el Plan de Ahorro y Uso Eficiente de Agua y Energía del Proyecto y evidencia de su implementación.	1. Copia del Plan de Ahorro y Uso Eficiente de Energía del Proyecto y evidencia de su implementación	1. Antes del primer desembolso
3.2	Plan de Cierre	1. Sistematizar las medidas de cierre incluidas en el EIA en un el Plan de Cierre Ejecutivo de los frentes de obra, áreas de producción y campamentos del Proyecto	1. Copia del Plan de Cierre Ejecutivo.	1. 90 días antes de la finalización de la fase de construcción.
<b>ND 4: Salud y Seguridad de la Comunidad</b>				
4.1	Personal de seguridad	1. Presentación de un código de conducta para el personal de seguridad a ser contratado en cada uno de los parques.	1. Código de conducta del personal de seguridad.	1. 15 días antes de la orden de movilización de la empresa de seguridad a los sitios de implantación de los parques.